JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 12 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2010-0146900

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría y mediante oficio infórmesele al secuestre que el bien inmueble debe ser entregado a la persona que aparece como propietario en el folio de matrícula inmobiliaria. Remítase el oficio al correo electrónico dado para efectos de notificaciones.

Ahora bien, respecto a la solicitud de honorarios definitivos esta se resolverá una vez se allegue el acta de la restitución del bien inmueble a su propietario, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 22 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario
13 ABR. 2021